



*Ministerio Público*  
*Poder Judicial de la Provincia de La Pampa*  
*Procuración General*

Santa Rosa, 21 de agosto de 2020.

**VISTO:**

Los artículos 93, 128, 134, 137 y 146 de la ley N° 2574, las leyes N° 3012 y 3211, y

**CONSIDERANDO:**

Que resulta fundamental reforzar la estructura de la Agencia de Investigación Científica (A.I.C.) con Sede en General Pico, con un cargo de Prosecretario.

Que la ley Orgánica del Poder Judicial establece en el artículo 93 que “Los fiscales adjuntos, secretarios, auxiliares y demás funcionarios y empleados del Ministerio Público, serán seleccionados por el Procurador General mediante concurso de antecedentes y oposición”.

Que como requisito para aspirar al mismo, se exigirá experiencia comprobable en el campo de funciones atribuidas al organismo por su Ley de creación N° 3012.

Que en ejercicio de las facultades legales previstas en el art. 93 de la ley 2474 y en el art. 10 de la ley 3012

El Procurador General de la provincia de La Pampa,

**RESUELVE:**

**1º) Llamar** a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir **1 (un) cargo de Prosecretario** en la sede de la Agencia de Investigación Científica (A.I.C.) correspondiente a la segunda circunscripción judicial.

**2º) Los postulantes** deberán cumplimentar los siguientes requisitos excluyentes: **a)** Mayoría de edad; **b)** Ciudadanía en ejercicio; **c)** Compromiso de disponibilidad horaria plena para la función y de residencia efectiva en General Pico; **d)** Título de tecnicatura o licenciatura en criminalística y/o ciencias forenses; **e)** Experiencia laboral vinculada con la criminalística y el área forense, debidamente documentada por constancia emitida por persona física o jurídica bajo cuya dependencia se desempeña/ó.

3º) **Disponer** que la metodología de evaluación de oposición y antecedentes será la detallada en el “Anexo I” de la presente.

4º) **Designar** a los integrantes de la Comisión Evaluadora: la Secretaria de la Procuración General Dra. Carolina Julieta Ghione como Presidenta, el Jefe de Agencia A.I.C. General Acha Lic. Daniel Wilberger y la Fiscal de la Sede General Pico, Dra. Ana Laura Ruffini. Asimismo, se designa para participar en carácter de veedor al Jefe Operativo de la Sede General Pico de la AIC, Subcrio. Hernán D. Miranda. A cargo de la Presidenta quedará la designación de un/a Secretario de concurso.

5º) **Disponer** que la inscripción deberá realizarse remitiendo a [procuracion@juslapampa.gov.ar](mailto:procuracion@juslapampa.gov.ar) la siguiente documentación escaneada: **a)** Solicitud de inscripción que figura en el Anexo II de la presente, completa y firmada; **b)** Currículum Vitae y documentación adjunta que acredite los antecedentes laborales, científicos y/o académicos que se invoquen. Se fija como fecha límite para el envío del mail de inscripción y de toda la documentación adjunta, el día viernes 18 de septiembre de 2020 a las 13 horas.

6º) **Disponer** la publicación del llamado a concurso en la página Web del Ministerio Público del Poder Judicial (<http://www.mplapampa.gov.ar>).

7º) Regístrese, notifíquese a la Oficina Contable a sus efectos y a los demás interesados. Cumplido, archívese.

**Resolución P.G. N° 90 /20**

CAROLINA J. GHIONE  
SECRETARIA DE LA  
PROCURACION GENERAL

MARIO OSCAR BONGIANINO  
PROCURADOR GENERAL



*Ministerio Público*  
*Poder Judicial de la Provincia de La Pampa*  
*Procuración General*

**Anexo I Resolución P.G. N° 90/ 20**

**METODOLOGÍA DE ADMISIÓN Y EVALUACIÓN DE OPOSICIÓN y ANTECEDENTES**

- 1) La **inscripción** deberá realizarse en la forma dispuesta en el art 5° de la Resolución P.G. 90/20. En cualquier oportunidad la Comisión podrá requerir a los aspirantes la presentación de documentación original y/o copia certificada de la misma.
- 2) Producido el cierre de la inscripción, la Comisión Evaluadora comprobará el cumplimiento de los requisitos establecidos para acceder al concurso, expidiéndose en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles. La decisión sobre la **admisión o denegatoria** se notificará a todos los postulantes al correo electrónico consignado en la planilla de inscripción. A los admitidos, se les notificará por la misma vía la fecha, hora, lugar y modalidad de la evaluación.
- 3) La **prueba de oposición** consistirá en una evaluación oral y/o escrita que será valorada en un máximo de 80 (ochenta) puntos. La Comisión Evaluadora evaluará habilidades y destrezas de los postulantes para la resolución de situaciones concretas, conocimientos teóricos, coherencia y articulación entre teoría y práctica. Se considerará el lenguaje técnico empleado, las cualidades para la integración y desempeño en grupos humanos de trabajo y liderazgo. Se podrán formular preguntas relativas a la disposición y disponibilidad para el ejercicio del cargo, criterios profesionales personales, así como cualquier otro tema de interés, considerando especialmente los siguientes: Escena del crimen. Levantamiento y conservación de evidencias. Ley Orgánica del Poder Judicial. Ley 3012.
- 4) La Comisión Evaluadora emitirá un dictamen consignando la calificación obtenida por cada postulante en la prueba de oposición. La misma será notificada



MARIO OSCAR BONGIANINO  
PROCURADOR GENERAL

a los postulantes por correo electrónico y será pasible de recurso de reconsideración, el que deberá ser interpuesto por escrito dentro de los tres (3) días de notificado en forma escrita y fundada ante la Comisión Evaluadora.

La decisión de la Comisión Evaluadora será apelable ante el Procurador General dentro de las 48 horas de notificada. El Procurador General se expedirá en un plazo de tres (3) días hábiles y su decisión será irrecurrible.

5) Una vez firme la calificación de la prueba de oposición, la Comisión Evaluadora realizará la calificación de los **antecedentes profesionales, académicos y laborales**, que serán valorados con un máximo de 20 (veinte) puntos, pudiéndose requerir a tal fin los informes o presentación de originales que crean convenientes. Salvo error material, la calificación de los antecedentes será irrecurrible. Se valorarán únicamente los relativos la función a desplegar en el cargo al que se aspira, y particularmente la labor desempeñada en organizaciones inherentes o afines a la investigación y/o seguridad, nacionales, provinciales o municipales, públicas o privadas.

6) El puntaje correspondiente a la prueba de oposición y a los antecedentes se sumará, estableciendo de tal modo el orden de mérito final de los concursantes que tendrá validez por el plazo de un (1) año. El orden de mérito se notificará mediante correo electrónico y será irrecurrible.

7) Una vez firmes, las actuaciones realizadas por la Comisión Evaluadora serán elevadas íntegramente al Procurador General.

8) La Comisión Evaluadora podrá implementar todas las medidas que, no estando expresamente contempladas en el presente Reglamento, fueran necesarias y útiles para optimizar los procedimientos.

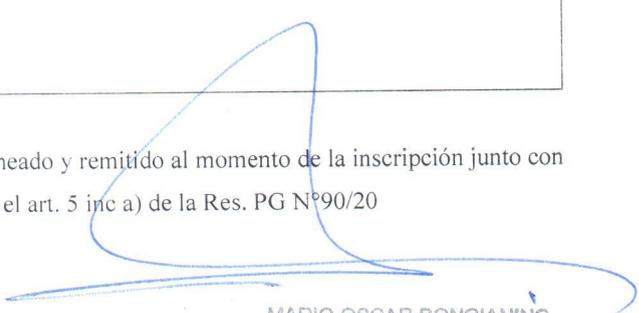


*Ministerio Público*  
*Poder Judicial de la Provincia de La Pampa*  
*Procuración General*

Anexo II Resolución P.G. N° 90/20

<b>FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN CONCURSO Res. PG 90 /20</b>	
<b>APELLIDO</b>	
<b>NOMBRES</b>	
<b>D.N.I.</b>	
<b>LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO</b>	
<b>DOMICILIO ACTUAL</b>	
<b>CIUDAD</b>	
<b>PROVINCIA</b>	
<b>TELÉFONO FIJO</b>	
<b>CELULAR</b>	
<b>CORREO ELECTRÓNICO PARA NOTIFICACIONES</b>	
<b>FIRMA:</b>	
<b>ACLARACIÓN:</b>	

Este formulario debe ser completado, firmado, escaneado y remitido al momento de la inscripción junto con la restante documentación, conforme lo indicado en el art. 5 inc a) de la Res. PG N°90/20

  
MARIO OSCAR BONGIANINO  
PROCURADOR GENERAL